



Gobierno Municipal
2015-2018



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ 28 DE OCTUBRE DE 2016

PROFA. LUZ MARÍA QUINTANAR FERREGRINO, PRESIDENTA MUNICIPAL, C.P. BENJAMÍN ARTEAGA SÁNCHEZ, OFICIAL MAYOR, TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS INTERNOS, RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS, C.P. RAFAEL NICOLAS RESENDIZ JIMENEZ, TESORERO MUNICIPAL, C.P. ALEJANDRO RUBIO FERREGRINO, CONTRALOR MUNICIPAL, REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, respectivamente mismos que conforman el Comité técnico de remuneraciones para los servidores públicos del Municipio de Ezequiel Montes, Qro; con el objeto de llevar a cabo sesión de dicho comité, en virtud de existir quorum legal para sesionar de acuerdo a los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24 y 26, LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO la C. PROFA. LUZ MARÍA QUINTANAR FERREGRINO, declara abierta la presente sesión, que se desahogara bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista, verificación del Quórum Legal y lectura del orden del día.
2. Análisis, discusión y en su caso aprobación, para la propuesta de la tabla de tabuladores correspondiente de los trabajadores de la Administración Pública Municipal del año 2017.
3. Asuntos Generales.
4. Clausura de la sesión y firma del acta

DESARROLLO DE LA SESIÓN

ES POR LO QUE SE PASA AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE CADA UNO DE ELLOS:

PUNTO UNO: PASE DE LISTA HACIENDO CONSTAR QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES, DANDO CUENTA DEL QUORUM LEGAL.

PUNTO DOS: acuerdo para la Análisis, discusión y en su caso aprobación, para la propuesta de la tabla de tabuladores correspondiente de los trabajadores de la Administración Pública Municipal del año 2017. De conformidad con lo establecido en a los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24 y 26, LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ANTECEDENTES

1. Que en fecha 3 de Octubre de 2016, el Comité técnico de remuneraciones para los servidores públicos del Municipio de Ezequiel Montes, Qro; periodo 2015-2018, es por lo que la Profa. LUZ MARIA QUINTANAR FERREGRINO, Presidenta de Comité, convoca a sesión ordinaria para llevar a cabo el día 28 se Octubre del presente año, Análisis, discusión y en su caso aprobación, para la propuesta de la tabla de tabuladores correspondiente de los trabajadores de la Administración Pública Municipal del año 2017.

CONSIDERANDOS

Primero: La elaboración de propuestas de los tabuladores para servidores públicos electos y para servidores públicos designados y de libre nombramiento, se hará por un Comité Técnico de Remuneraciones para los Servidores Públicos.



Gobierno Municipal
2015-2018

Ezequiel Montes

La propuesta de tabulador para servidores públicos de base se realizará por los titulares de los órganos de autoridad o sus representantes, con la participación de los sindicatos respectivos, en términos de las disposiciones de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, en materia de contratos colectivos o condiciones generales de trabajo, según sea el caso.

Las propuestas de tabuladores que se emitan tendrán valor de opinión y deberán incluirse íntegramente a la propuesta de egresos correspondiente para su dictamen y aprobación por el órgano competente.

Segundo: Los Comités sesionarán, previa convocatoria por parte de su Presidente, en el mes de octubre de cada año, para elaborar los tabuladores que les correspondan y remitirlos a los correspondientes titulares de las unidades de administración o dependencia encargada de las finanzas públicas, según sea el caso, a más tardar el día último del mismo mes, con la finalidad de que los incluyan integralmente en el proyecto de presupuesto correspondiente.

Tercero: En la determinación de las remuneraciones de los servidores públicos y para la formulación de los tabuladores, se deberán tomar en consideración los principios rectores siguientes:

- I. Igualdad: la remuneración de los servidores públicos se determinará, sin discriminación por motivos de género, edad, etnia, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opinión política o cualquier otro que atente contra la dignidad humana;
- II. Equidad: la remuneración de cada función pública deberá ser proporcional a la responsabilidad que derive del cargo y al presupuesto designado para el órgano de autoridad en cuyo tabulador se incluya;
- III. Remuneración: dentro de los límites presupuestales, adscritos a cada institución pública y con base en la responsabilidad de sus respectivas funciones, empleos, cargos o comisiones, deberá ser suficiente para procurarles un nivel de vida digna y estimular y reconocer su desempeño laboral sobre la base de su capacidad profesional.

En la determinación de las remuneraciones de los servidores públicos y para la emisión del tabulador, se deberán tomar en consideración para cada dependencia lo siguiente:

- I. Factores de referencia:
 - a) Número de habitantes que atiende la institución o dependencia.
 - b) Monto del presupuesto.
 - c) Dispersión de la población.
 - d) Desarrollo socioeconómico.
 - e) Número de servidores públicos.
 - f) Capacidad económica de la institución pública; y
- II. Criterios:
 - a) El alcance de las funciones de cada cargo en lo individual y de la valuación de su importancia relativa. Se deberán evaluar los conocimientos y habilidades que demandan las funciones asignadas a cada cargo, la dificultad, grado de complejidad y de responsabilidad que implique el trabajo a realizar.
 - b) Los criterios de pago a servidores públicos que rigen en otros estados del País y en la Federación.
 - c) Las variaciones del costo de vida.
 - d) Las prestaciones, beneficios económicos y deducciones a la remuneración.
 - e) Las prácticas y niveles de pago que se aplican en el sector privado de la economía en el Estado y, en su caso, en la región en la que se encuentre el municipio de que se trate.
 - f) Las responsabilidades y restricciones del erario reflejadas en la opinión de las áreas de recursos humanos y de finanzas de los Poderes, dependencias, órganos o municipios de que se trate.

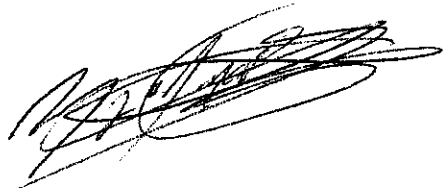
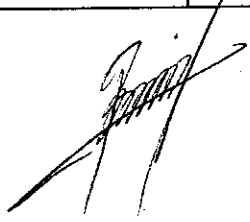
Es por lo que tomando en cuenta los puntos anteriores se desprende la siguiente tabla de tabulación correspondiente, cede el uso de la voz a los presentes en la reunión, quienes en consenso dan su anuencia para cumplir con el objeto de la misma, procediendo a presentar y aprobar en su caso, **aprobación, para la propuesta de la tabla de tabuladores correspondiente de los trabajadores de la Administración Pública Municipal del año 2017.**

TABULADOR DE SUELDOS 2017

PUESTO	No. De Plazas	SUELDO MÍNIMO	SUELDO MÁXIMO
ELECCION POPULAR			
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	89,000.26	89,000.26
REGIDOR SÍNDICO	2	50,000.00	50,000.00
REGIDOR	7	50,000.00	50,000.00
PERSONAL DE BASE			
ADMINISTRADOR DEL MERCADO	1	8,000.02	8,000.02
ADMINISTRADOR DEL RASTRO	1	9,999.87	9,999.87
AGENTE DE POLICÍA Y TRANSITO	32	8,997.28	8,997.28
ALBAÑIL	1	5,000.00	5,000.00
ALMACENISTA	1	10,179.93	10,179.93
ASISTENTE	2	9,999.87	10,200.01
AUXILIAR	32	3,289.19	10,999.95
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	5,181.37	8,662.67
AUXILIAR CONTABLE	1	12,614.28	12,614.28
AUXILIAR DE COMBUSTIBLE	1	8,105.86	8,105.86
AUXILIAR DE COMPRAS	1	10,170.05	10,170.05
AUXILIAR DE CONCERTACIÓN	2	12,000.02	13,008.92
AUXILIAR DE EDUCACIÓN	1	3,846.41	3,846.41
AUXILIAR DE MECÁNICO	1	8,135.48	8,135.48
AUXILIAR DE TURISMO	1	6,908.57	6,908.57
AUXILIAR DESARROLLO SOCIAL	1	9,999.87	9,999.87
AUXILIAR ELECTRICISTA	2	6,061.91	7,185.17
AUXILIAR MANTENIMIENTO	3	6,595.06	8,030.42
AUXILIAR PARQ. Y JARDINES	2	6,869.41	6,869.41
BIBLIOTECARIA	1	5,687.79	5,687.79
CAJERO	1	11,999.72	11,999.72
CHOFER	18	6,365.00	11,527.06
CHOFER SERVICIO DE LIMPIA	1	8,351.53	8,351.53
CONCERTADOR MUNICIPAL	1	14,999.95	14,999.95
CONTRALOR MUNICIPAL	1	20,013.12	20,013.12
COORDINADOR DE GOBIERNO	1	12,000.02	12,000.02
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	1	11,999.72	11,999.72
COORDINADOR DE EDUCACION	1	8,000.00	8,000.00
CRONISTA	1	11,189.74	11,189.74
DELEGADO MUNICIPAL	2	16,029.23	16,029.23
DIRECTOR	5	8,000.02	27,964.70
DIRECTOR DE DESAR URB Y ECOLOG	1	13,000.10	13,000.10
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	1	15,000.00	15,000.00
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS	1	35,130.18	35,130.18
DIRECTOR DE TURISMO	1	12,000.02	12,000.02
DIRECTOR JURÍDICO	1	14,999.65	14,999.65
ELECTRICISTA PLOMERO	1	9,195.17	9,195.17

ENC. MATTO PATRULLAS	1	8,517.09	8,517.09
ENCARGADO FOTOGRAFÍA Y VIDEO	1	8,517.09	8,517.09
ENCARGADO PARQUES Y JARDINES	1	9,063.91	9,063.91
ENCUESTADOR	1	5,000.01	5,000.01
INFORMÁTICA	1	12,000.02	12,000.02
INSPECTOR DE DESARROLLO URBANO	1	8,500.06	8,500.06
INSPECTOR DE ECOLOGÍA	1	6,387.36	6,387.36
INTENDENTE	7	6,061.91	6,617.50
JUEZ CÍVICO	1	9,999.87	9,999.87
MECÁNICO	1	7,991.20	7,991.20
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	3	8,789.87	11,057.13
OFICIAL MAYOR	1	35,130.18	35,130.18
OPERADOR D8K	1	12,048.69	12,048.69
OPERADOR DE VOLTEO	1	11,726.07	11,726.07
OPERADOR MOTOCONFORMADORA	1	10,123.97	10,123.97
PEON T A	10	3,658.86	6,619.54
PEON T B	64	3,658.86	6,619.54
PEON T D	7	5,431.39	5,702.95
PEON T E	2	4,000.00	4,500.01
PEÓN ALBAÑIL	1	7,645.08	7,645.08
POLICÍA SEGUNDO	3	10,300.91	10,300.91
POLICÍA TERCERO	9	9,649.09	10,300.91
PROMOTOR DE COMERCIO	1	9,964.28	9,964.28
RECEPCIONISTA	2	6,067.38	7,240.71
RESIDENTE DE OBRA	4	11,999.72	13,687.20
RESP DEPTO. DESARROLLO SOCIAL	1	12,000.02	12,000.02
RESP DESAR. AGRÍ Y FORESTAL	1	12,000.00	12,000.00
RESP UNID COMUNICACIÓN SOCIAL	1	13,999.88	13,999.88
RESP UNIDAD ACCESO INFOR GUB	1	12,000.02	12,000.02
RESPON ADQUISICIONES	1	21,300.02	21,300.02
RESPON SERV. INTERNOS Y TRANSP	1	9,999.87	9,999.87
RESPONS DE ECOLOGÍA	1	11,071.42	11,071.42
RESPONS DEPTO. ADMINISTRATIVO	2	9,999.87	12,000.02
RESPONS DEPTO. DE INGRESOS	1	19,468.67	19,468.67
RESPONS DEPTO. FOMENTO CULTURAL	1	14,999.95	14,999.95
RESPONS DESARR URBANO	1	12,000.02	12,000.02
RESPONS DPTO. DE BIBLIOTECA	1	8,406.68	8,406.68
RESPONS DPTO. DE EGRESOS	1	26,999.98	26,999.98
RESPONS RECURSOS HUMANOS	1	10,999.95	10,999.95
RESPONSABLE DEPTO. DE DEPORTES	1	9,000.09	9,000.09
ROTULISTA	1	4,995.52	4,995.52
SECRETARIA	24	5,322.80	12,074.98
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	1	35,135.04	35,135.04
SECRETARIO PARTICULAR	1	17,999.88	17,999.88
SOCORRISTA	14	7,987.24	7,987.24

SOLDADOR	1	6,934.85	6,934.85
SUBDIRECTOR	1	15,000.00	15,000.00
SUBDIRECTOR OBRAS PÚBLICAS	1	20,000.04	20,000.04
SUPERVISOR	3	7,500.00	9,699.53
SUPERVISOR DE RASTROS	1	6,642.85	6,642.85
SUPERVISOR DRENAJES	1	9,468.58	9,468.58
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	1	8,999.79	8,999.79
TÉCNICO ELECTRICISTA	1	9,573.96	9,573.96
TESORERO MUNICIPAL	1	35,130.48	35,130.48
TOPÓGRAFO	1	10,123.97	10,123.97
VELADOR	2	8,351.53	8,351.53



TABULADOR DE SUELDOS 2017 EVENTUALES

PUESTO	No. DE PLAZAS	SUELDO MÍNIMO	SUELDO MÁXIMO
AGENTE DE POLICÍA Y TRÁNSITO	15	8,000.02	8,000.02
AUXILIAR	26	2,999.93	5,999.86
BARRENDERO	5	3,771.58	7,089.97
INTENDENTE	2	3,102.43	5,474.88
JARDINERO	1	5,322.80	5,322.80
MOVILIARIO	1	6,995.68	6,995.68
OFICIAL ALBAÑIL	3	7,096.97	7,096.97
PEON	15	1,885.79	5,000.09
PEON ALBAÑIL	4	5,576.17	5,576.17
PERIFONEO	1	1,939.63	1,939.63
MAESTROS DE CASA DE LA CULTURA	34	1,551.22	7,756.08
RESIDENTE DE OBRAS	2	9,999.87	11,999.72
SECRETARIA	1	4,000.01	4,000.01
SOCORRISTA	1	5,999.86	5,999.86

PAGO POR HORA



RESOLUTIVO

Gobierno Municipal
2015-2018

Este Comité es competente y cuenta con todas las atribuciones para llevar a cabo los actos para la **aprobación, para la propuesta de la tabla de tabuladores correspondiente de los trabajadores de la Administración Pública Municipal del año 2017.**, De conformidad con lo establecido en a los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24 y 26, LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Segundo. Este Comité, tomando en consideración la elaboración de propuestas de los tabuladores para servidores públicos electos y para servidores públicos designados y de libre nombramiento, así como La propuesta de tabulador para servidores públicos de base, según sea el caso, en virtud de que se encuentra facultado para expedir la tabla de tabulación correspondiente.

Tercero: Se aprueba **la propuesta de la tabla de tabuladores correspondiente de los trabajadores de la Administración Pública Municipal ejercicio fiscal del año 2017.**

Cuarto. Se autoriza a la Oficialía Mayor, Tesorería Municipal, llevar a cabo las gestiones con la finalidad de que los incluyan integralmente en el proyecto de presupuesto correspondiente.

Así lo resolvió por unanimidad el Comité técnico de remuneraciones para los servidores públicos del Municipio de Ezequiel Montes, Qro; con el objeto de llevar a cabo sesión de dicho comité, en virtud de existir quorum legal para sesionar de acuerdo a los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24 y 26, ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro

4. Asuntos Generales.

Se les pregunta a los integrantes si existe algún asunto por tratar a lo que responden que no.

5. Clausura de la sesión.

No habiendo otro asunto que tratar, y habiéndose agotado todos los puntos de la orden del día conforme quedó asentado, se da por terminada la sesión del Comité siendo las **16:00 horas** del mismo día de su inicio, firmando al calce y al margen de cada una de sus fojas los que en ella intervinieron, para su constancia y conocimiento de la misma y para los efectos legales procedentes. **Por el Comité:**

Nombre	Firma
PROFA. LUZ MARIA QUINTANAR FERREGRINO PRESIDENTE MUNICIPAL	
C.P. BENJAMIN ARTEAGA SANCHEZ DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA ADMINISTRACION DE SERVICIOS INTERNOS, RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNICOS DEL MUNICIPIO	
C.PRIV. RAFAEL NICOLAS RESENDIZ JIMENEZ TESORERO MUNICIPAL	
C. JOSE PASCUAL VEGA AGUILAR	
C. MIGUEL MONTES VELAZQUEZ	
C. MA. IMELDA GABRIEL RESENDIZ	
C.P. ALEJANDRO RUBIO FERREGRINO CONTRALOR MUNICIPAL	